



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Consulta de Padrón de Peritos del Poder Judicial del Estado de Querétaro.

I. Nombre del trámite o servicio:

Consulta de Padrón de Peritos del Poder Judicial del Estado de Querétaro.

- a. **Tipo:** Servicio.
- b. **Tipo de servicio:** Consulta.
- c. **Dependencia:** Coordinación de Peritos del Poder Judicial del Estado de Querétaro.
- d. **Unidad administrativa:** Coordinación de Peritos del Poder Judicial del Estado de Querétaro.
- e. **Descripción del servicio:** El Padrón de Peritos contiene la relación de materias que podrían ser objeto de un peritaje y el listado de los peritos autorizados por el Consejo de la Judicatura en la ciencia, arte, técnica, oficio, profesión o disciplina que participan con sus conocimientos en auxilio de la administración de la justicia.

II. Modalidad.

- Medio electrónico -página web del Poder Judicial del Estado de Querétaro-

III. Fundamento jurídico de la existencia del servicio:

- Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Querétaro, artículo 161 fracción I.
- Reglamento de la Coordinación de Peritos del Poder Judicial del Estado de Querétaro, artículos 31, 35, 36, 37, 38 y 39.

IV. Descripción y pasos del servicio solicitado:

- La persona interesada deberá de ingresar a la página web www.poderjudicialqro.gob.mx dar clic en el apartado de Padrón y en seguida en Peritos y Auxiliares en la Administración de Justicia, proporcionar los datos requeridos y enseguida realizar la consulta del Padrón.

V. Requisitos para solicitar el servicio:

- Ninguno.
- Es necesario alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero: No.

- El requisito solicitado es un servicio que se deba realizar con una dependencia gubernamental: No.

VI. Especificar si el servicio se presenta mediante formato, escrito libre, ambos o por otro medio:

- No se presenta ninguno de los enunciados.

VII. Última fecha de publicación en el medio de difusión el formato correspondiente.

- No aplica al no ser necesario formato.

VIII. El servicio requiere inspección o verificación o señalar el objetivo de la misma:

- No lo requiere.

IX. Datos del contacto oficial del sujeto obligado responsable del servicio:

Alba Viridiana Carrillo Pérez.

Coordinadora de Peritos el Poder Judicial del Estado de Querétaro.

Correo electrónico: peritostsj@tribunalqro.gob.mx

Teléfono: (442) 238 7900 extensión 1230

Domicilio: Circuito Moisés Solana número 1001, colonia Prados del Mirador, Querétaro, Qro., C.P. 76070.

X. Plazo que tiene el sujeto obligado para resolver el servicio:

- No aplica.

XI. Plazo que tiene el sujeto obligado para prevenir al solicitante del servicio y el plazo con el que cuenta para cumplir:

- No aplica.

XII. Monto de derechos o aprovechamientos aplicables:

- El servicio es gratuito.

XIII. Vigencia del registro:

- Por su naturaleza no cuenta con vigencia.

XIV. Criterios de resolución del servicio:

El solicitante podrá formar parte de las lista de peritos y materias del Padrón de Peritos del Poder Judicial del Estado de Querétaro, una vez que cumpla con los requisitos de la convocatoria.

XV. Unidades administrativas ante la (s) cual (es) se puede solicitar el servicio, incluyendo su domicilio:

No se solicita de forma directa ante una Unidad Administrativa, solo se ingresa al portal web del Poder Judicial del Estado de Querétaro y seguir los pasos descritos en la convocatoria.

XVI. Horario de atención al público:

- Las 24 horas del día.

XVII. Números telefónicos y medios electrónicos de comunicación u otro:

- Correo electrónico: peritostsj@tribunalqro.gob.mx
- Teléfono: (442) 238 7900 extensión 1230.

XVIII. El servicio requiere de conservación de información para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del servicio:

- No lo requiere.

XIX. Condiciones o consideraciones que puedan ser necesarias:

Cualquier persona puede consultar el Padrón de Peritos en la página web del Poder Judicial del Estado de Querétaro.